INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

LCO N° 01/2022 "MANTENIMIENTO Y REPARACION PARA VEHICULOS" AD REFERENDUM I.D. Nº 421.922.

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los días 05 del mes de Enero del año **dos mil veintitrés**, siendo las 10:00 horas, en el, sito en la calle Avda. Fernando de la Mora y Dr. Benza, se procede a la Evaluación de las Ofertas en el marco de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2022 "MANTENIMIENTO Y REPARACION PARA VEHICULOS" AD REFERENDUM - I.D. Nº 421.922,** convocado por la Sub unidad operativa N° 36 dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Para tal efecto, se encuentran presentes las personas que conforman el Comité de Evaluación:

1- **Lic. Graciela Villalba Cabrera,** representante de la Coordinación Administrativa. SEME
2- **Lic. Hugo Figueredo,** representante del Departamento de Transporte

1- ANTECEDENTES

- Nº de PAC: **ID 421.922.-**
- Monto Total: **880.000.000.**
- Sistema de Adjudicación: **Por Lote.**
- Publicación del llamado en el SICP: **24/11/2022.-**

- Conforme al Artículo 32 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se ha hecho las invitaciones a las siguientes empresas: **(1) CHUL CHOI CHUNG – (2) JUSTO ALMADA COLMAN -(3) MECANICAR SOCIEDAD ANONIMA -(4) RAMON FRETES FRETES -(5) WILCAR S.A. DE COMERCIO Y SERVICIOS**

2- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Se verifica que la presente Licitación por Concurso de Ofertas es un proceso AD REFERENDUM, por tal motivo la partida presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2023 estará sujeto a la aprobación del PGN 2023, de conformidad a las estimaciones globales de costo, la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y el Decreto Nº 2992/19 que lo reglamenta, Por lo tanto, el llamado cuenta con disponibilidad presupuestaria para una eventual adjudicación.

DETALLE PRESUPUESTARIO	
AÑO 2023	MONTO Gs. 880.000.000.
TOTAL	Gs. 880.000.000.

3 -ACTO DE APERTURA DE SOBRES

Según el **Acta de Apertura de fecha 15/12/2022**, siendo las **09:30 horas**, se ha procedido a la apertura de sobre de la oferta de las siguientes empresas:

N°	DOCUMENTOS A VERIFICAR	GILCO PAR S.RL	AUTOMOTIVE	TLLER RC	DIOVER S.A	AUTOCENTER	RIO DE LA PLATA S.A
1	Formulario de la Oferta	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta (Póliza)	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
3	Documentos Que acreditan capacidad legal del firmante	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
4	Constancia de SIPE N°	ACTIVO N° 1726951	ACTIVO N° 1726986	ACTIVO N° 1726956	ACTIVO N° 1726974	ACTIVO N° 1727020	ACTIVO N° 1726944
5	Hojas Foliadas	01 Al . 31	01 Al . 30	01 Al. 41	01 Al 112	01 Al 26	01 Al 23

Dra. Graciela Villalba Cabrera
Jefa de la Coord. Administrativa
SEME - M.S.P. y B.S.

Lic. Hugo Figueredo B.
Jefe de Transporte
SEME

OBSERVACIONES EN EL ACTA DE APERTURA.

Ninguna Observación.

4 - VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS CARACTER SUSTANCIAL:

El Comité procede al estudio y análisis de las ofertas presentadas, que posibilite la elaboración del Dictamen con la correspondiente recomendación de adjudicación, conforme a las disposiciones establecidas en los Artículos 26, 27 y 28 de la Ley 2051/03, como así también los Artículos 08, 58 al 64 del Decreto Reglamentario 2992/19 y el Pliego de Bases y Condiciones.

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 61 del Decreto Reglamentario Nº 2992/19 y el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), se verifican los documentos de carácter sustancial que componen las ofertas presentadas. Se estableció que, a los efectos de indicar su cumplimiento se utilizara el criterio **CUMPLE o NO CUMPLE**. *Las siguientes documentaciones fueron objeto de verificación por el Comité de Evaluación*:

OFERENTE	Formulario de Oferta	Garantía de Mantenimiento de Oferta (Póliza de 5% - 120 días)	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta (Persona Física)	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la D.R.P.	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.
GILCO PAR S.R.L.	Cumple	Cumple	No Aplica	Cumple	Cumple
AUTOMOTIVE S.A. IMPORTADORA Y EXPORTADORA	Cumple	Cumple	No Aplica	Cumple	Cumple
TALLER RC de CRISPIN RUFFINELLI	Cumple	Cumple	Cumple	No Aplica	No Aplica
AUTO-REPUESTOS DIOVER S.A.	Cumple	Cumple	No Aplica	Cumple	Cumple
AUTOCENTER de CHUL CHOI CHUNG	Cumple	Cumple	Cumple	No Aplica	No Aplica
RIO DE LA PLATA S.A.	Cumple	Cumple	No Aplica	Cumple	Cumple

Lic. Gracielia Villalba Cabrera
Jefa de la Coord. Administrativa
SEME - M.S.P. y B.S.

Lic. Hugo Figueredo
Jefe de Transporte
SEME

Analizada las documentaciones sustanciales de las firmas: **GILCO PAR S.R.L., AUTOMOTIVE S.A. IMPORTADORA Y EXPORTADORA, TALLER RC de CRISPIN RUFFINELLI, AUTO-REPUESTOS DIOVER S.A., AUTOCENTER de CHUL CHOI CHUNG y RIO DE LA PLATA S.A.**, las mismas cumplen con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), por consiguiente son unas "**OFERTAS EVALUABLES**".

5. QUINTO:

Luego del examen de cumplimiento en la presentación de los documentos sustanciales, se procede a la elaboración y exposición a los efectos meramente comparativos del **"CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS"**, el cual forma parte del presente informe.

6. SEXTO: ERROR ARITMÉTICO

De conformidad a la disposición contenida en el numeral 2 del inc. a) del Art. 63 del Decreto Reglamentario 2992/19, se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentadas por las firmas consideradas evaluables, por lo que, este Comité ha constatado la EXISTENCIA DE ERROR ARITMÉTICO, únicamente en la planilla de precios presentada por la firma **AUTOCENTER de CHUL CHOI CHUNG,** en los Lotes 1 al 9 respectivamente; razón por la cual se procede a las correcciones aritméticas en los Precios Totales de los Lotes citados; conforme se detalla en la "**CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS AJUSTADAS POR ERRORES ARITMETICOS**".

Se ha solicitado por escrito a la empresa **AUTOCENTER de CHUL CHOI CHUNG** la aceptación de la corrección realizada en la sumatoria total de cada uno de los Lotes de su oferta, dando cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 2051/03, donde menciona que ante este tipo de error involuntario aritmético, prevalece el precio unitario. Por tanto en fecha 09 de enero de 2023 se cursa la nota la Adm. SUOC ADM N° 004/2023 y en fecha 11de enero de 2023, se recibe por escrito la respuesta de la empresa, alegando que si acepta.

7. SEPTIMO: ORIGEN NACIONAL

Se deja constancia, que NO se ha aplicado el beneficio de ORIGEN NACIONAL estipulado para su efecto en el Pliego de Bases y Condiciones, en ninguno de los Lotes, ya que todas las empresas oferentes (**GILCO PAR S.R.L., AUTOMOTIVE S.A. IMPORTADORA Y EXPORTADORA, TALLER RC de CRISPIN RUFFINELLI, AUTO-REPUESTOS DIOVER S.A., AUTOCENTER de CHUL CHOI CHUNG y RIO DE LA PLATA S.A.),** han presentado los respectivos Certificados de Origen de Producto y Empleo Nacional, quedando la agrupación de las ofertas de menor a mayor, sin variación alguna.

8. OCTAVO: SELECCIÓN PROVISORIA DE OFERTA MÁS BAJA

Teniendo en cuenta los cuadros indicados precedentemente, y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 63° inc. a) numeral 3, del Decreto N° 2992/2019 que reza: "*Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato*"; se procede a seleccionar provisoriamente en los **Lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8** a la firma **AUTOCENTER de CHUL CHOI CHUNG** y en el **Lote 9** a la firma **AUTO-REPUESTOS DIOVER S.A.**

Siguiendo con la evaluación, se procede a cotejar las ofertas de **AUTOCENTER de CHUL CHOI CHUNG** y **AUTO-REPUESTOS DIOVER S.A.**, a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria referentes a: Capacidad Legal, Capacidad Financiera, Experiencia, así como el análisis de precios.

Por lo que luego de la primera verificación realizada se decide solicitar la presentación de documentación formal y no sustancial, a fin de contar con toda la información para proseguir con la evaluación, conforme al Art. 62 del Decreto N° 2.992/2019 y la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que expresa: "*Disconformidades, errores y omisiones. Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, el Comité podrá requerir que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, se subsane en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta*".

Así mismo, y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, el Comité emplazará por escrito a los Oferentes a que presenten la información o documentación necesaria indicada en el PBC, dentro de un plazo razonable establecido, conforme al siguiente detalle:

Dra. Graciela Villalba Cabrera
Jefa de la Coord. Administrativa
SEME - M.S.P. y B.S

Lic. Hugo Figueredo C.
Jefe de Transporte
SEME

• Por Nota Adm. SUOC SEME N° 004/2023, se solicitó a la empresa **AUTOCENTER de CHUL CHOI CHUNG** lo siguiente;

1. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.
2. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios.
3. FORMULARIO IVA GENERAL de los últimos 3 años (2019-2020-2021)
4. Copia de Contratos, facturaciones y/o recepciones finales en Servicio de Mantenimiento y Reparación Menores de Vehículos correspondientes a los años 2019-2020-2021, suscritos con empresas privadas y/o entidades públicas y que en su conjunto obtengan el 50% del valor sobre el monto máximo de la oferta.
5. Certificado de buen cumplimiento de contratos en Servicio de Mantenimiento y Reparación Menores de Vehículos formalizados con empresas privados y/o públicos de los años 2019-2020-2021.
6. Declaración Jurada por la cual se manifiesta poseer infraestructura adecuada para el resguardo de los vehículos, Dimensión del área del taller: Deberá contar con una superficie cubierta mínima de 1200m2, Con un área de 1000m2 exclusivo para área de trabajo mecánico cubierta, íntegramente techado, cerrado y poseer infraestructura adecuada para el resguardo de los vehículos, con instalaciones adecuadas para maniobrabilidad de los vehículos.
7. Declaración Jurada por la cual se manifiesta poseer infraestructura adecuada para el resguardo de los vehículos, El taller deberá contar con por lo menos 3 (tres) Elevadores hidráulicos y/o eléctricos para revisión de vehículos y 2 (dos) fosas iluminadas.
8. Declaración Jurada por la cual se manifiesta poseer infraestructura adecuada para el resguardo de los vehículos, Poseer escáner para diagnostico electrónico computarizado, multimarca cuyo uso será sin costo para el vehículo que lo requiera.
9. Declaración Jurada por la cual se manifiesta poseer infraestructura adecuada para el resguardo de los vehículos, Deberá contar con una sala para la reparación de motor, caja y diferencial independientes.
10. El taller deberá estar ubicado a una distancia no mayor a 07 kilómetros del radio de la institución, a los efectos de garantizar la pronta entrega/retiro de los móviles, atendiendo que prestamos servicios de urgencias con nuestros móviles (Ambulancias) Ubicación del taller (croquis), dirección y su respectivo número telefónico.
11. Copia de la póliza de seguro contra todo riesgo de sus instalaciones del taller, vigente al momento del acto de apertura de ofertas. El oferente deberá presentar como parte de su oferta, una póliza de seguro contra todo riesgo de sus instalaciones, emitido por una aseguradora autorizada por la Superintendencia de Seguros. Por un valor mínimo de cobertura de Gs. 1.000.000.000. Mil millones de guaraníes, La misma deberá estar vigente a la hora de la apertura de sobres y deberá cubrir como mínimo lo siguiente; incendio, robo o hurto que sufra el vehículo, dicha póliza igualmente deberá cubrir cualquier siniestro en las pruebas de los vehículos por parte del personal del taller. Esta póliza será requerida, para asegurar el cabal eficiente y oportuno resarcimiento en caso de daños a los vehículos.
12. Declaración Jurada de poseer Recursos Humanos calificado, Contar con personal técnico calificado.
13. Debe contar con un sistema de protección contra incendios en todas sus instalaciones: extintores, baldes de arena y carteles indicadores salidas de emergencia en todas sus instalaciones.
14. Copia autenticada de la Licencia Comercial expedida por la Municipalidad.
15. Copia del Plano Aprobado del taller autenticado, debidamente homologado por Intendencia Municipal.
16. Poseer circuito cerrado de TV que garantice a la convocante que tenga la seguridad que desde el ingreso del vehículo hasta la salida quede totalmente grabado.
17. Declaración Jurada de contar con servicio de Grúa para el transporte de vehículos dentro del Territorio Nacional, Debe contar con una grúa o con un servicio de Grúa terciarizado para el transporte de vehículos dentro del Territorio Nacional.
18. Presentación de la Licencia Ambiental, emitido por el MADES.
19. Copia autenticada de la licencia comercial vigente de la municipalidad donde registra domicilio, correspondiente al semestre del acto de apertura en el cual tributa o fija domicilio comercial.
20. Análisis de precios ofertados, Explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Lic. Graciela Villalba Cabrera
Jefa de la Coord. Administrativa
SEME - M.S.P. y B.S.

Lic. Hugo Figueredo
Jefe de Transporte
SEME

21. Se ha constatado errores aritméticos, en la planilla de lista de precios, específicamente en los totales de los lotes: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9, respectivamente. Este comité procedió a la corrección de los mismos, conforme se detalla en la planilla adjunta y en consecuencia se solicita la aceptación correspondiente dando cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 2051/03, donde menciona que ante este tipo de error involuntario aritmético lo que prevalece es el precio unitario.

La empresa **AUTOCENTER de CHUL CHOI CHUNG** respondió lo solicitado en el plazo correspondiente.

• Por Nota Adm. SUOC SEME N° 011/2023, se solicitó documentos a la empresa **AUTO-REPUESTOS DIOVER S.A.,** lo siguiente:

1. Certificado de Cumplimiento Tributario.
2. Copia Plano Aprobado del taller autenticado, debidamente homologado por Intendencia Municipal.
3. Copia autenticada de la Licencia Comercial expedida por la Municipalidad.
4. Explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación

La Empresa **AUTO-REPUESTOS DIOVER S.A.,** respondió lo solicitado en el plazo correspondiente.

9. <u>NOVENO</u>: Se procedió a realizar una verificación cuantitativa de los documentos presentados por los oferentes participantes, conforme se detalla en la **"PLANILLA DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS FORMALES"**,

	AUTOCENTER		DIOVER S.A	
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	Presenta	Cumple	Presenta	Cumple
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC.	Presenta	Cumple	Presenta	Cumple
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios	Presenta	Cumple	Presenta	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario.	Presenta	Cumple	Presenta	Cumple
Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	Presenta	Cumple	Presenta	Cumple
Documentos legales				
Oferentes Individuales. Personas Físicas.				
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC.	Presenta	Cumple	No Aplica	-
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.				
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	No Aplica	-	Presenta	Cumple
Capacidad finaciera:				
a. Balance General y Estado de Resultado de los últimos 3 años (2019-2020-2021) para contribuyentes de IRACIS/IRE GENERAL	No Aplica	-	Presenta	Cumple
b. Formulario 106 de los años (2019-2020-2021) para contribuyentes de IRPC/ SIMPLE	No Aplica	-	No Aplica	-
c. Formulario 104 de los últimos 3 años (2019-2020-2021) para contribuyentes de IRP/RSP.	No Aplica	-	No Aplica	-
d. FORMULARIO IVA GENERAL de los últimos 3 años (2019-2020-2021)	Presenta	Cumple	No Aplica	-
Experiencia requerida				
1. Copia de Contratos, facturaciones y/o recepciones finales en Servicio de Mantenimiento y Reparación Menores de Vehículos correspondientes a los años 2019-2020-2021, suscritos con empresas privadas y/o entidades públicas y que en su conjunto obtengan el 50% del valor sobre el monto máximo de la oferta.	Presenta	Cumple	Presenta	Cumple
2. Certificado de buen cumplimiento de contratos en Servicio de Mantenimiento y Reparación Menores de Vehículos formalizados con empresas privados y/o públicos de los años 2019-2020-2021.	Presenta	Cumple	Presenta	Cumple

Lic. Graciela Villalba Chirom
Jefa de la Coord. Administrativa
SEME - M.S.P. y B.S.

Lic. Hugo Figueredo
Jefe de Transporte
SEME

Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

Servicio de Emergencia Médicas Extrahospitalarias – SEME

ADMINISTRACION-SUOC

Capacidad técnica:				
1. Dimensión del área del taller: Deberá contar con una superficie cubierta mínima de 1200m2, Con un área de 1000m2 exclusivo para área de trabajo mecánico cubierta, íntegramente techado, cerrado y poseer infraestructura adecuada para el resguardo de los vehículos, con instalaciones adecuadas para maniobrabilidad de los vehículos. *Copia Plano Aprobado del taller autenticado	Presenta	Cumple	Presenta	Cumple
2. El taller deberá contar con por lo menos 3 (tres) Elevadores hidráulicos y/o eléctricos para revisión de vehículos y 2 (dos) fosas iluminadas. *Declaración Jurada por la cual se manifiesta poseer infraestructura adecuada para el resguardo de los vehículos	Presenta	Cumple	Presenta	Cumple
3. Poseer escáner para diagnostico electrónico computarizado, multimarca cuyo uso será sin costo para el vehículo que lo requiera. *Declaración Jurada por la cual se manifiesta poseer infraestructura adecuada para el resguardo de los vehículos	Presenta	Cumple	Presenta	Cumple
4. Deberá contar con una sala para la reparación de motor, caja y diferencial independientes. *Declaración Jurada por la cual se manifiesta poseer infraestructura adecuada para el resguardo de los vehículos	Presenta	Cumple	Presenta	Cumple
5. El taller deberá estar ubicado a una distancia no mayor a 07 kilómetros del radio de la institución, a los efectos de garantizar la pronta entrega/retiro de los móviles, atendiendo que prestamos servicios de urgencias con nuestros móviles (Ambulancias) *Ubicación del taller (croquis), dirección y su respectivo número telefónico	Presenta	Cumple	Presenta	Cumple
6. El oferente deberá presentar como parte de su oferta, una póliza de seguro contra todo riesgo de sus instalaciones, emitido por una aseguradora autorizada por la Superintendencia de Seguros. Por un valor mínimo de cobertura de Gs. 1.000.000.000. Mil millones de guaraníes, La misma deberá estar vigente a la hora de la apertura de sobres y deberá cubrir como mínimo lo siguiente; incendio, robo o hurto que sufra el vehículo, dicha póliza igualmente deberá cubrir cualquier siniestro en las pruebas de los vehículos por parte del personal del taller. Esta póliza será requerida, para asegurar el cabal eficiente y oportuno resarcimiento en caso de daños a los vehículos. *Copia autenticada de la póliza de seguro contra todo riesgo de sus instalaciones del taller, vigente al momento del acto de apertura de ofertas.	Presenta	Cumple	Presenta	Cumple
7. Contar con personal técnico calificado. *Declaración Jurada de poseer Recursos Humanos calificado	Presenta	Cumple	Presenta	Cumple
8. Debe contar con un sistema de protección contra incendios en todas sus instalaciones: extintores, baldes de arena y carteles indicadores salidas de emergencia en todas sus instalaciones. *Declaración Jurada por la cual se manifiesta poseer infraestructura adecuada para el resguardo de los vehículos	Presenta	Cumple	Presenta	Cumple
9. Copia autenticada de la Licencia Comercial expedida por la Municipalidad.	Presenta	Cumple	Presenta	Cumple
10. Copia Plano Aprobado del taller autenticado, debidamente homologado por Intendencia Municipal.	Presenta	Cumple	Presenta	Cumple
11. Poseer circuito cerrado de TV que garantice a la convocante que tenga la seguridad que desde el ingreso del vehículo hasta la salida quede totalmente grabado. *Declaración Jurada por la cual se manifiesta poseer infraestructura adecuada para el resguardo de los vehículos	Presenta	Cumple	Presenta	Cumple
12. Debe contar con una grúa o con un servicio de Grúa terciarizado para el transporte de vehículos dentro del Territorio Nacional. * Declaración Jurada de contar con servicio de Grúa para el transporte de vehículos dentro del Territorio Nacional	Presenta	Cumple	Presenta	Cumple
13. Copia autenticada de Certificado de Evaluación de Impacto Ambiental emitido por el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES), o Constancia en Gestión de Renovación del mismo. * Presentación de la Licencia Ambiental, emitido por el MADES.	Presenta	Cumple	Presenta	Cumple

Dra. Graciela Villalba Cabrera
Jefa de la Coord. Administrativa
SEME - M.S.P. y B.S.

Lic. Hugo Figueredo
Jefe de Transp.
SEME

Otros				
Análisis de precios ofertados Explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.	Presenta	Cumple	Presenta	Cumple

10. DECIMO: ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS

Continuando con la evaluación en cuanto al Análisis de precios ofertados, se tiene en cuenta la Resolución **DNCP N° 1890/20 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS"**, y que el llamado es por LOTE.

LOTE 1 al 8.

Se procede a evaluar la firma **AUTOCENTER de CHUL CHOI CHUNG**, el cual se verifica que los precios unitarios de la oferta presentada, superan los márgenes máximos establecidos por debajo del precio referencial, razón por la cual, se procedió a la solicitud del desglose de los precios ofertados en la presente licitación, nota mediante.

Que, en fecha 11/01/2023 la firma **AUTOCENTER de CHUL CHOI CHUNG,** contesta lo solicitado.

LOTE 9:

En cuanto al análisis de precios ofertados en el Lote 9, de la firma **AUTO-REPUESTOS DIOVER S.A.,** se verifica igualmente que los precios unitarios de la oferta, superan los márgenes máximos establecidos por debajo del precio referencial de la Convocante, razón por la cual, se solicitó el desglose de los precios ofertados en la presente licitación, nota mediante, contestando lo solicitado en fecha 11/01/2023.

Luego del análisis de las documentaciones presentadas en los LOTES 1 al 9, referente al desglose de precios de las empresas **AUTOCENTER de CHUL CHOI CHUNG y AUTO-REPUESTOS DIOVER S.A.,** este Comité considera aceptable la explicación de la composición de los precios presentados por las citadas firmas por considerarlas suficientes. (*los antecedentes mencionados obran en el legajo).*

11. UNDECIMO: CAPACIDAD FINANCIERA.

En cuanto a la situación financiera de las empresas **AUTOCENTER de CHUL CHOI CHUNG en los Lotes 1 al 8 y AUTO-REPUESTOS DIOVER S.A. en el Lote 9,** se han analizado lo indicado, en el cual constan los índices cumplidos y que a criterio de este Comité, esos indicadores son razonables y avalan a las mismas, para cumplir con las obligaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones;

AUTOCENTER de CHUL CHOI CHUNG.

	EFICIENCIA (igual o mayor 1)									***TOTAL***			
OFERENTE	***2019***			***2020***			***2021***			**Ratio 2019**	**Ratio 2020**	**Ratio 2021**	***Promedio***
	Ingreso	**Egreso**	**Ratio**	**Ingreso**	**Egreso**	**Ratio**	**Ingreso**	**Egreso**	**Ratio**				
AUTOCENTER	641.945.399	608.453.099	***1,1***	373.881.214	390.876.291	***1,0***	2.326.465.601	2.022.593.477	***1,2***	***1,1***	***1,0***	***1,2***	***1,1***

Dra. Graciela Villalba Cabrera
Jefa de la Coord. Administrativa
SEME - M.S.P. y B.S

Lic. Hugo Figueredo C.
Jefe de Transporte
SEME

AUTO-REPUESTOS DIOVER S.A.

RATIO DE LIQUIDEZ

Resumen de Datos	2019	%	2020	%	2021	%	Promedio
Activo Corriente	3.709.023.893	1,6	3.809.447.918	1,4	3.927.616.747	1,2	1,4
Pasivo Corriente	2.330.829.642		2.742.607.268		3.145.059.997		

RATIO DE ENDEUDAMIENTO

Resumen de Datos	2019	%	2020	%	2021	%	Promedio
ACTIVO TOTAL	5.617.227.840	0,6	5.573.882.023	0,6	5.639.236.979	0,6	0,6
PASIVO TOTAL	3.191.065.699		3.133.623.657		3.145.059.997		

RATIO DE RENTABILIDAD

Resumen de Datos	2019	%	2020	%	2021	%	Promedio
UTILIDAD DESPUES DE IMPUESTOS	5.061.641	0,0	13.391.414	0,0	58.382.845	29,2	9,7

12. DECIMO SEGUNDO: CALIFICACIÓN LEGAL.

Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones y/o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/2003, declaración que forma parte del formulario de oferta. Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar (Art. 40, Ley N° 2.051/03) a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o posteriormente, hasta la fecha de firma del contrato. A los efectos de la verificación de la prohibición contenida en los incisos a) y b) del artículo 40 de la Ley, el comité de evaluación de ofertas, deberá utilizar la metodología de evaluación que para el efecto disponga la DNCP.

Una vez verificado dicho documentos este Comité verifico en el Portal de Información Pública del Estado (www.documentos.gov.py), si las personas citadas más abajo, representante de la firma **AUTOCENTER de CHUL CHOI CHUNG y AUTO-REPUESTOS DIOVER S.A.,** .figuran en la Bases de Datos como funcionarios públicos. Los resultados se detallan en el cuadro visualizado más abajo y las constancias de los mismos forman parte de la presente Acta de Evaluación.

EMPRESA	CEDULA DE IDENTIDAD	NOMBRE Y APELLIDO	NUMERO DE CONSTANCIA	OBSERVACION
AUTOCENTER de CHUL CHOI CHUNG	4.828.148	CHUL CHOI CHUNG	4015129	NO REGISTRA DATOS

Dra. Graciela Villalba Cabrera
Jefa de la Coord. Administrativa
SEME - M.S.P. y B.S

Lic. Hugo Figueredo C.
Jefe de Transporte
SEME

EMPRESA	CEDULA DE IDENTIDAD	NOMBRE Y APELLIDO	NUMERO DE CONSTANCIA	OBSERVACION
AUTO-REPUESTOS DIOVER S.A.	425.674	ESTELVINA BENITA ROTELA DE VERA	4015167	NO REGISTRA DATOS
	1.556.952	BLAS DIONISIO VERA ROTELA	4015171	NO REGISTRA DATOS

A) Se verifica que ninguno de los integrantes miembros de la firma oferente forma parte de la función pública.
B) Se verifica que el oferente no se encuentra incurso en las inhabilidades previstas para contratar con el Estado, como tampoco se encuentra en inhabilitado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

CONCLUSIÓN:

Se trae a colación lo dispuesto en el Art. 65 del Decreto Reglamentario N° 2992/19, que dice: "*La adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; c) presente el precio evaluado como el más bajo*".

Habiendo concluido el análisis conforme a los criterios establecidos en el PBC y sus Anexos, la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Nº 2992/19 que lo reglamenta, y que las ofertas presentadas por **AUTOCENTER de CHUL CHOI CHUNG y AUTO-REPUESTOS DIOVER S.A.** cumplen sustancialmente con todos los requerimientos de calificación, este Comité recomienda la Adjudicación a la oferta más baja del llamado a **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2022 "MANTENIMINETO Y REPARACION DE VEHICULOS" – AD REFERENFUM - I.D. Nº 421.922.**

Considerando las disposiciones legales que rigen la materia, el Pliego de Bases y Condiciones y las ofertas analizadas en párrafos anteriores, este Comité de Evaluación de Ofertas recomienda a la máxima autoridad, "*LA ADJUDICACION*" conforme al siguiente detalle:

1) **ADJUDICACIÓN DEL LOTE N° 1**, a la firma **AUTOCENTER de CHUL CHOI CHUNG**, por un Monto Mínimo de **GUARANÍES CINCUENTA MILLONES (Gs. 50.000.000)** IVA incluido, y un Monto Máximo de **GUARANÍES CIEN MILLONES (Gs. 100.000.000) IVA incluido**.
2) **ADJUDICACIÓN DEL LOTE N° 2** a la firma **AUTOCENTER de CHUL CHOI CHUNG**, por un Monto Mínimo de **GUARANÍES CINCUENTA MILLONES (Gs. 50.000.000)** IVA incluido, y un Monto Máximo de **GUARANÍES CIEN MILLONES (Gs. 100.000.000) IVA incluido**.
3) **ADJUDICACIÓN DEL LOTE N° 3** a la firma **AUTOCENTER de CHUL CHOI CHUNG**, por un Monto Mínimo de **GUARANÍES CINCUENTA MILLONES (Gs. 50.000.000)** IVA incluido, y un Monto Máximo de **GUARANÍES CIEN MILLONES (Gs. 100.000.000) IVA incluido**.
4) **ADJUDICACIÓN DEL LOTE N° 4** a la firma **AUTOCENTER de CHUL CHOI CHUNG**, por un Monto Mínimo de **GUARANÍES CINCUENTA MILLONES (Gs. 50.000.000)** IVA incluido, y un Monto Máximo de **GUARANÍES CIEN MILLONES (Gs. 100.000.000) IVA incluido**.
5) **ADJUDICACIÓN DEL LOTE N° 5** a la firma **AUTOCENTER de CHUL CHOI CHUNG**, por un Monto Mínimo de **GUARANÍES CINCUENTA MILLONES (Gs. 50.000.000)** IVA incluido, y un Monto Máximo de **GUARANÍES CIEN MILLONES (Gs. 100.000.000) IVA incluido**.
6) **ADJUDICACIÓN DEL LOTE N° 6** a la firma **AUTOCENTER de CHUL CHOI CHUNG**, por un Monto Mínimo de **GUARANÍES CINCUENTA MILLONES (Gs. 50.000.000)** IVA incluido, y un Monto Máximo de **GUARANÍES CIEN MILLONES (Gs. 100.000.000) IVA incluido**.
7) **ADJUDICACIÓN DEL LOTE N° 7** a la firma **AUTOCENTER de CHUL CHOI CHUNG**, por un Monto Mínimo de **GUARANÍES CINCUENTA MILLONES (Gs. 50.000.000)** IVA incluido, y un Monto Máximo de **GUARANÍES CIEN MILLONES (Gs. 100.000.000) IVA incluido**.
8) **ADJUDICACIÓN DEL LOTE N° 8** a la firma **AUTOCENTER de CHUL CHOI CHUNG**, por un Monto Mínimo de **GUARANÍES CINCUENTA MILLONES (Gs. 50.000.000)** IVA incluido, y un Monto Máximo de **GUARANÍES CIEN MILLONES (Gs. 100.000.000) IVA incluido**.

   En consecuencia la **ADJUDICACIÓN TOTAL** a la firma **AUTOCENTER de CHUL CHOI CHUNG**, asciende a un Monto Mínimo de **GUARANÍES CUATROCIENTOS MILLONES (Gs. 400.000.000)** IVA incluido, y un Monto Máximo de **GUARANÍES OCHOCIENTOS MILLONES (Gs. 800.000.000) IVA incluido**.

9) **ADJUDICACIÓN DEL LOTE N° 9** a la firma **AUTO-REPUESTOS DIOVER S.A.**, por un Monto Mínimo de **GUARANÍES CUARENTA MILLONES (Gs. 40.000.000)** IVA incluido, y un Monto Máximo de **GUARANÍES OCHENTA MILLONES (Gs. 80.000.000) IVA incluido**.

Dra. Graciela Villalba Cáceres
Jefa de la Coord. Administrativa
SEME - M.S.P. y B.S.

Lic. Hugo Figueredo
Jefe de Transporte
SEME

Documentos Anexos: ACTA DE APERTURA DE SOBRES, CUADRO COMPARATIVO DE OFERTA, CUADRO COMPARATIVO DE OFERTA AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS.

Con lo que se dio por terminado el acto, luego de la lectura y ratificación, este Informe es firmado en prueba de conformidad.

Lic. Hugo Hever Figueredo.
Departamento de Transporte. SEME

Lic. Graciela Villalba Cabrera.
Jefa de la Coordinación Administrativa. SEME.